

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1984.-

Visto el presente expediente N° 858/68 Ref.36 de la S.S.A. y sus correspondientes N°1013 del Departamento de Arquitectura y N°360.510 de la Subsecretaría de Administración, caratulado "TRIBUNALES FEDERALES DE RESISTENCIA - CHACO - S/ TERRAIR S.A. ref.Adicional por cambio de colores de equipos FANCOIL", y

Considerando:

Que por Resolución N° 1155/82 dictada por esta Corte Suprema se le adjudicó a la firma TERRAIR S.A. la ejecución de trabajos de instalación de aire acondicionado en el edificio sede de los Tribunales Federales de Resistencia - Chaco por un importe de \$a.155.689,30.-

Que a fs. 5/6 el Departamento de Arquitectura, informa que por razones de carácter técnico y mejor funcionamiento, los equipos que en su proyecto original, el Servicio Nacional de Arquitectura había embutido dentro de los premoldeados de cerramiento lateral, que son perimetrales en todo el edificio, fue necesario cambiarlos en su ubicación, sacándolos del mueble y colocarlos directamente en el local a acondicionar a efectos de lograr una distribución uniforme del aire tratado.

Que para esta solución sólo se requiere adecuar el tipo de pintura de la carcasa de los equipos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento citado adjunta a fs. 2/3 el presupuesto por adicionales confeccionado conforme con las pautas que surgen del artículo 26° A del pliego, debidamente firmado de conformidad por la firma contratista,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el presupuesto por los trabajos adicionales adjunto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS

///  
NCS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (Ca.1588.-) con precios al mes de octubre de 1980 como ampliación del contrato suscripto con la firma PERMAIR S.A.

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

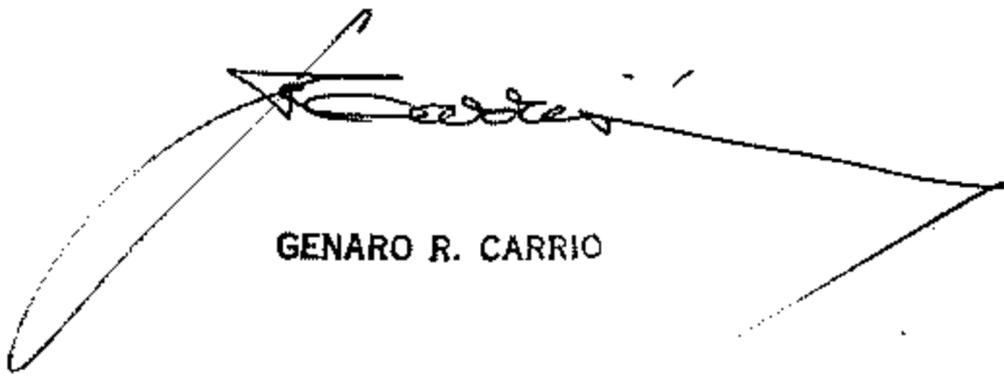
3º) Aprobar el reconocimiento de Variaciones de Costos por aplicación de la Ley 12.910 y sus Decretos Reglamentarios utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada y la fórmula paramétrica detallada en el aludido presupuesto.

4º) Determinar que la posible prórroga será estudiada oportunamente cuando se evalúe la totalidad de los causales que impidieron el normal desarrollo del trabajo.

5º) Fijar que, por donde corresponda, se solicite a la firma PERMAIR S.A. la ampliación de la garantía y el Sellado de Ley correspondiente.

6º) Determinar que el pago de estos trabajos se realizará conforme a las certificaciones que mensualmente emita el Departamento de Arquitectura.

7º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la citada Subsecretaría. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



GENARO R. CARRIO